

Sesion 22.^a ordinaria en 11 de julio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Continúa la discusion jeneral del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.—El señor Claro Solar formula indicacion para enviar el proyecto a Comision.—Termina la discusion jeneral del proyecto i se vota la indicacion del señor Claro Solar, que es aprobada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Lazcano Fernando
Alessandri Arturo	Letelier Silva Pedro
Alessandri José P.	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Ochagavia Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Búrgos Gregorio	Reyes Vicente
Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Escobar Alfredo	Valdes Valdes Ismael
Feliú Daniel	Valderrama José M.
García de la H. Pedro	Varas Antonio
Gatica Abraham	Walker Martínez J.
Guarello Anjel	Yáñez Eliodoro

Aplazamiento de la lei de contribuciones

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra en los incidentes.

El señor **Yáñez**.—Me permito llamar la atencion de los honorables Senadores que forman en los partidos de coalicion hácia la inconveniencia del paso que en este momento dan Sus Señorías, a fin de que no insistan en que se celebre la presente sesion.

Acabamos de aprobar una proposicion que ha traído por consecuencia la dimision de Ministerio. En esta situacion ¿creen los señores Senadores que es discreto provocar cuestiones i seguir en este debate? ¿No consideran Sus Señorías que es mucho mas natural i sensato suspender esta sesion i esperar que la calma vuelva a los ánimos, que recobren la tranquilidad los espíritus a fin de poder ver con mas claridad cuál es la situacion que se va a producir? Estos procedimientos de imposicion de una minoría para forzar a una mayoría a proceder en un sentido determinado, son siempre contraproducentes.

El señor **Varas**.—Los Senadores de la minoría se limitan a cumplir sus deberes constitucionales.

El señor **Yáñez**.—Lo que quieren los Senadores de la minoría es ponernos en el caso de aplazar la lei de contribuciones, simplemente para darse despues el placer de decir que hemos postergado el despacho de esta lei.

¿No hai entre los señores Senadores de los partidos de coalicion hombres discretos i prudentes, que vean que en los momentos porque atravesamos lo discreto i lo oportuno es no precipitar las cosas, que hai conveniencia en buscar soluciones de armonía, razonadas i serenas, i esperar que la atmósfera pierda el calor i la efervescencia que ha tenido en la sesion que acabamos de celebrar? Me atrevo a esperar que estas palabras, que son inspiradas en el deseo de llegar a soluciones de conciliacion, tengan buena acogida en los bancos de la coalicion.

El señor **Varas**.—Yo creo que los señores Senadores que piensan como yo no pueden prescindir de cumplir un deber constitucional que es peligroso demorar, i como el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones

está en este momento en discusion, no veo qué inconveniente puede haber para que esa discusion siga hasta llegar a su término.

El señor **Claro Solar**.—Realmente me extraña la insistencia de los honorables Senadores de la minoría, cuya representacion toma en estos momentos el honorable Senador por Valparaiso. En situaciones como la presente todo aconsejaba no celebrar esta sesion, que habia sido pedida por el señor Ministro del Interior, que ha ido, hace un momento, a presentar su renuncia al Presidente de la República.

Esta sesion fué provocada por el Ministerio, Ministerio que se encuentra en calidad de dimisionario despues del voto que ha dado esta Cámara. De manera que, en realidad, esta sesion no es de aquellas en que el Senado deba dedicarse a la discusion de la lei de contribuciones, dentro del réjimen normal i de reciproca cortesía que todos debemos guardarnos.

En la sesion anterior, contestando algunas observaciones reglamentarias hechas por el honorable Senador por O'Higgins, manifesté que mi deseo ha sido siempre que las leyes constitucionales sean aprobadas con la debida oportunidad. Ahora diré mas, pues deseo dejar constancia de que veria con agrado que no llegara a ser necesario que la Cámara se pronunciara respecto de la proposicion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, que pide el aplazamiento de la discusion de la lei de contribuciones. Pero la exigencia de los señores Senadores de la minoría obligarian, como lo ha dicho el honorable Senador por Valdivia, a la mayoría a emitir ese voto.

La lei de contribuciones es una lei necesaria para la administracion del pais, pero la Constitucion ha establecido su periodicidad a fin de que ella sea revisada por el Congreso, para que sea acordada por los representantes del pueblo contribuyente. Esta es una lei eminentemente política; esta lei no puede ser dada a un Ministerio dimisionario; debe ser dada a un Gabinete que asuma las riendas del Gobierno, al cual el Parlamento debe acordar los subsidios, como primer acto de confianza. No seria absolutamente parlamentario prescindir de esta situacion política, acordando esas contribuciones a un Gabinete dimisionario, a quien se le acaba de decir que no merece la confianza de la mayoría del Senado. Esto seria colocarse sencillamente en una situacion contradictoria entre el voto que se acaba de dar i lo que se pide que se dé.

Por mi parte lo declaro, i lo repito una i otra vez, creo que en el caso actual, dada la insistencia de la minoría, debe hacerse uso de la facultad reglamentaria i constitucional que autoriza el aplazamiento del cobro de las contribuciones, o negar las contribuciones por un voto franco de la Cámara en estas circunstancias extraordinarias; circunstancias que no tienen otra salida o componenda política que la negativa de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones. Pero, lo repito tambien, seria de desear que no se nos obligara, festinando este debate, a tomar esa determinacion. La lei de contribuciones ni siquiera ha sido estudiada por la Comision de Hacienda del Senado.

Esa lei no se puede dictar sencillamente, así como viene; i esto lo voi a probar con solo llamar la atencion al inciso 1.º del proyecto.

La lei vijente, lei que en tres dias mas habrá cesado de producir efecto, tiene respecto de la contribucion fiscal de derechos de internacion i almacenaje, una enumeracion que ocupa mas de una página del *Boletín de las Leyes*. Las leyes citadas para fijar las reglas a las cuales debe atenderse el Gobierno en el cobro de los derechos de internacion, esportacion i almacenaje son cuarenta i dos; el proyecto que se nos presenta no cita mas que trece leyes.

El señor **Varas**.—Todas las demas fueron derogadas por el arancel aduanero.

El señor **Claro Solar**.—Habria que estudiar por qué se suprimieron esas leyes, a la vez que si están bien suprimidas en el proyecto en debate.

Precisamente con ese objeto insinué en la sesion del lunes que se enviara este proyecto a la Comision de Hacienda, que es la encargada de hacer estos estudios.

En suma, no es esta una lei que pueda despacharse lisa i llanamente; es una lei que exige mucho estudio; estudio que no se ha hecho ni en una ni otra Cámara porque no ha querido hacerse, pues ha habido tiempo sobrado para ello.

¿Estaria o nó en su derecho cualquier honorable Senador para pedir que el proyecto no se discutiera sin informe de Comision? Yo no hice esa indicacion en la sesion del lunes, me limité solo a insinuarla, i no lo hice, porque comprendo que este derecho reglamentario que tenemos, de retardar la discusion de la lei de contribuciones, de negar la lei de contribuciones, es de tal manera grave, que no debe hacerse uso de él sino en circunstancias extremas. Por eso no hice indicacion, pues

dentro del criterio con que aprecio estas cosas, es un deber del Congreso dictar oportunamente esa lei.

Dentro de la situacion en que se quiere colocar a la alianza liberal, sin necesidad de aplazar la discusion de la lei, puede haber muchos medios de retardar su discusion.

No habiéndose llenado los plazos reglamentarios, no habiendo venido a ponerse en tabla el proyecto con los ocho dias de anticipacion, no está urjido el Senado por disposicion alguna para despacharlo i para que se nos coloque en la situacion de tener que entrar a su discusion inmediata.

El señor Senador de Concepcion hacia uso esta mañana de la palabra, apreciando en jeneral la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

Ha sido criticada su actitud por el honorable señor Ministro del Interior, al decir que el honorable Senador no se ocupó de discutir la lei sino de otras cosas muy diversas, relativas a la administracion del Estado.

Yo estimo que cuando se pone en discusion la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, que es la que presenta las mejores oportunidades para la fiscalizacion parlamentaria, en su discusion puede hacerse oír la reprobacion que merecen los actos del Gobierno a los legisladores, quienes pueden decir a los señores Ministros que no es del caso aprobar en jeneral la lei de contribuciones, mientras ellos no cambien de política. Esto está perfectamente dentro del orden de la discusion.

Yo ignoraba que el honorable señor Senador de Concepcion hubiera terminado su discurso, pues tuve que retirarme de esta Sala antes de levantarse la sesion matinal. Solo ahora he venido a saber que habia formulado indicacion pidiendo el aplazamiento de la discusion de esta lei. Yo deploraria realmente que se cerrara el debate sobre esta proposicion. Creo que entre los señores Senadores de la minoria hai espíritus tranquilos, que deben evitar que el Senado llegue a sentar este precedente, que puede tener en el porvenir funestas consecuencias. Por esto considero que la indicacion del honorable señor Senador de O'Higgins tiende a forzarnos a aplicar un artículo del reglamento, so pretexto de aplicar otro inadecuado. El derecho de fiscalizacion no tiene límites; puede ejercerse dentro de la discusion de cualquier negocio i con carácter de prelación por la via de la interpelacion.

De manera que para interpretar con fidelidad el reglamento i aplicarlo con justicia, no

es posible decir que la lei de contribuciones tiene derecho a entrar en la tabla con preferencia a las interpelaciones.

Ademas, los incidentes estraños a la orden del dia pueden tratarse con preferencia en la primera hora, i por eso ha tenido razon el señor Presidente al manifestarle al honorable Senador por Concepcion que no podia dar el carácter de incidente a la indicacion que habia formulado Su Señoría en la discusion de la lei de contribuciones.

Las indicaciones formuladas en los incidentes deben votarse al terminar la primera hora, salvó que algun señor Senador pida que la votacion quede para la siguiente sesion, i la discusion de un asunto no puede quedar postergada para otra sesion, sino en virtud de un acuerdo unánime del Senado. Por eso digo que el señor Presidente ha interpretado con acierto el reglamento al manifestar que la indicacion que habia formulado el señor Senador debia discutirse conjuntamente con la lei de contribuciones.

Si se cierra el debate i llega el momento de pronunciarse, entónces habrá llegado el momento de votar la indicacion del honorable Senador por Concepcion.

Yo creo que es preferible no adoptar el temperamento propuesto por el honorable Senador de ir francamente a la postergacion de la lei de contribuciones, porque tengo confianza en el buen criterio de los hombres llamados a resolver la situacion política que se nos presenta i creo que bastan unas pocas horas para ponerse de acuerdo i solucionar esta situacion, sin votar la indicacion del honorable Senador señor Feliú.

Por eso i aceptando la insinuacion que se me hace en la tarjeta que recibo en este instante, formulo indicacion para que el proyecto sobre contribuciones sea enviado en estudio a la Comision de Hacienda.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Aldunate**.—Un acuerdo de partido ha traído por consecuencia un voto político que ha ocasionado la dimision del Ministerio. Si cada vez que se produzcan circunstancias como la presente o análogas a ella hubiéramos de suspender el cobro de las contribuciones i de negar los presupuestos, el país tendria que sufrir convulsiones sucesivas, la administracion no podria marchar i sobrevendria la anarquía, el caos. Si en este sentido opina la unanimidad del Senado, ya que Senadores de todos los partidos i principalmente de la alianza liberal han opinado así, ¿cómo

puede mantenerse entónces la indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion para aplazar la lei de contribuciones? El honorable Senador por Aconcagua solicita en esta situacion la ayuda de los Senadores de la minoría a fin de que no sea menester votar esa indicacion. Realmente es demasiado pedir a la minoría que se haga cómplice de la mayoría en lo relativo a la obstruccion de la lei de contribuciones, aceptando el trámite de Comision.

Por mi parte no estoi dispuesto a aceptar la insinuacion del honorable Senador. En este puesto desempeño una funcion pública, i si llega un momento en que es menester votar una lei para que dentro de dos o tres dias haya contribuciones en el pais i no se produzca un gran trastorno con pérdidas irreparables para el Fisco, tengo por mi parte que cumplir con ese deber sin atender a las necesidades ni a las conveniencias de la alianza liberal, necesidades i conveniencias que no están en mis libros. Ante mi deber como Senador i las conveniencias de la alianza liberal, opto por lo primero. Por eso firmé la peticion que se hizo a la Mesa para que citara a los señores Senadores a la presente sesion, i por eso me opondré tambien a toda indicacion o peticion que tienda a que se suspenda. Los señores Senadores de la alianza han provocado esta situacion; ellos son entónces responsables de ella i verán cómo salen de la dificultad que ellos mismos han producido.

Por lo demas, la Constitucion ordena que todos los años se dicte la lei que autoriza al Presidente de la República para cobrar las contribuciones, autorizacion que debe durar dieciocho meses. Si se cumple la Constitucion i dentro de un año se dicta la lei para que rija durante dieciocho meses, no pueden producirse situaciones como la actual.

El señor **Claro Solar**.—Segun la teoría que sustenta Su Señoría, estamos actualmente fuera de la Constitucion porque la lei en vijencia fué dictada en enero de 1916 i estampo en julio de 1917. Está en un error Su Señoría cuando cree que la Constitucion dispone que la lei de contribuciones debe dictarse anualmente.

El señor **Aldunate**.—Digo que la lei debe ser anual, pero que la autorizacion para cobrar las contribuciones debe durar dieciocho meses a fin de que nunca ocurran casos como el actual.

El señor **Claro Solar**.—Está equivocado Su Señoría, como lo probaré a su debido tiempo.

El señor **Aldunate**.—Por otra parte, nues-

tro Reglamento prescribe que diez dias ántes de aquel en que la lei de contribuciones haya de comenzar a rejir debe cerrarse el debate acerca de ella. Es lójico que así sea, porque si ántes de que haya comenzado a rejir ese plazo no se ha acordado prorrogar la discusion o aplazar la lei, quiere decir que la Cámara no ha manifestado voluntad de negar las contribuciones, i es natural entónces que se cierre el debate respecto de la lei en la forma que el Reglamento establece, a fin de que puedan cobrarse las contribuciones desde el primer momento. La circunstancia de haber llegado tarde esta lei al Senado no puede dejar sin efecto esa sábia disposicion reglamentaria.

El señor **Walker Martínez**.—No me mezclé en el ajitado debate de la sesion que terminó a las seis, ni tomé parte en la votacion con que se ha derribado al Gabinete, por las razones que conoce el Honorable Senado. Pero en este momento creo de mi deber decir algunas palabras que esplicuen por qué he permanecido en este sitio cuando se pretendia impedir la sesion especial, de seis a ocho, a que estamos citados, para discutir la lei de contribuciones.

La alianza liberal llenó su cometido político, que no tengo yo por qué calificar, al señalar la puerta al Ministerio con un voto de censura; pero en este momento hai una cuestion reglamentaria que nos afecta a todos, porque el reglamento consagra los derechos de todos los miembros del Senado, i no solo los del momento actual, sino los permanentes de la corporacion. Velar por la buena aplicacion de sus disposiciones, es pues, obligacion jeneral.

La lei de contribuciones estaba en discusion jeneral en la mañana de hoy. En esta discusion jeneral se formuló por el honorable Senador por Concepcion una indicacion de aplazamiento de aquella lei constitucional. En consecuencia, i reglamentariamente, debe discutirse la indicacion del señor Feliú conjuntamente con el proyecto i ser votada en el momento en que se cierre el debate principal, como muy bien lo ha reconocido el honorable Senador por Aconcagua. De igual manera i dentro de iguales términos tenemos que discutir i votar la indicacion que acaba de formular el honorable Senador señor Claro Solar, para que sea enviado a Comision el proyecto sobre lei de contribuciones.

Se impone, en consecuencia, nuestra obligacion de celebrar la sesion de seis a ocho a que estamos citados i como nos encontramos ya en la segunda mitad de ella, llega el

momento de continuar el debate iniciado en la sesion matinal de hoy.

El señor **Claro Solar**.—El señor Presidente no ha dado todavía por terminados los incidentes.

El señor **Walker Martínez**.—Por la hora que es, estamos en la órden del dia i dentro de ella ha formulado su indicacion el señor Senador por Aconcagua. Esa indicacion se incorpora a la discusion jeneral i debe votarse una vez cerrado el debate.

El honorable Senador por Concepcion pudo hacer su indicacion en la hora de los incidentes esta mañana, i entónces no habria ocurrido la situacion reglamentaria a que me estoi refiriendo; pero la formuló en la órden del dia, en la discusion jeneral del proyecto, i, por lo tanto, corresponde votarla cuando se cierre la discusion jeneral.

Ahora estamos en una sesion especial destinada a continuar la discusion del proyecto de lei de contribuciones. El deber de todos era quedarnos a esta sesion, i por eso me he quedado yo en mi asiento. ¿Cuál es nuestro deber ahora? Cumplir el reglamento.

Pero, señores, si ya están satisfechos los deseos políticos de los que acordaron un voto de censura al Ministerio, ¿por qué se nos quiere obligar a todos a que vulneremos el reglamento, aplazando de hecho la discusion de una lei que tiene plazos reglamentarios?

El reglamento es terminante en esta materia. Dice que «la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija las fuerzas de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia en el lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion».

El señor **Claro Solar**.—Pero ese artículo del reglamento deberá rejir cuando los proyectos respectivos se han presentado oportunamente.

El señor **Walker Martínez**.—Se equivocó el señor Senador. Se refiere esa prescripcion solo a los presupuestos. Con relacion al caso presente, dice: «Cuando los proyectos indicados hubieren tenido orijen en la Cámara de Diputados, el Senado no será obligado, en ningun caso, a pronunciarse sobre ellos, sino ocho dias despues de haberlos recibido».

De manera que el Senado tiene ocho dias para discutir estos proyectos, despues de haberlos recibido, i, a mi juicio, aun cuando la vijencia de la lei actual vaya a terminar el sábado próximo, el Senado puede prolongar

la discusion de este proyecto hasta que se cumplan los ocho dias, puesto que, por desgracia, la otra Cámara, no lo despachó oportunamente.

¿Cómo se pedria evitar la votacion del proyecto una vez enterados los ocho dias? Aplazando la discusion, i esto es lo que ha pedido, dentro de la órden del dia, el señor Senador por Concepcion. Asuman la responsabilidad los que tal quieren; pero no nos arrastren a tales extremos a los que tenemos otro criterio. ¿Por qué se quiere envolvernos en una situacion de aplazamiento de hecho i poco franco a los que tenemos como deber primordial, el que nos señala el reglamento?

¿Hai una maniobra política de por medio? Esa es cuestion que deben contemplar los que la promueven. A mí me dice el reglamento que debo, en esta sesion, discutir el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones. Estamos en hora oportuna i en la sesion pedida para ese objeto; luego ahora no se puede tratar de otra cosa que del proyecto de contribuciones.

Los que quieran hacer uso de un resorte político en esta ocasion, tienen el camino franco para aceptar la indicacion que ha formulado el señor Senador por Concepcion, al término del debate, o ántes de la órden del dia, en cualesquiera de las sesiones próximas.

Paso ahora a la cuestion de conveniencia. ¿Está justificado en este momento un aplazamiento de la lei de contribuciones?

Perdónenme los honorables colegas de quienes he disentido sobre esto en solemnes ocasiones, que haga un recuerdo. Ha habido solo un caso en la historia parlamentaria de Chile, en que se haya aplazado la lei de contribuciones. En 1880 se obstaculizó, en verdad, el despacho de esa lei; pero llegado el último dia de vijencia de la lei anterior, la oposicion desistió patrióticamente, abandonó el terreno de la obstruccion, i dió el pase a la lei porque era necesaria para el pais. En aquella oposicion estaban el partido conservador i liberales de la talla de don Justo Arteaga Alemparte, don Ricardo Letelier i otros. Esa vez no llegó a retardarse el despacho de la lei.

El caso único a que me refiero fué el de 1890. La oposicion tenia mayoría en ambas ramas del Congreso. Habia un Ministerio censurado en ambas Cámaras, i este Ministerio habia declarado que se mantendria en sus puestos mientras contara con la confianza del Presidente de la República. ¿Qué podian hacer los parlamentarios de aquella época ante esa declaracion? Aplazaron las contribuciones, en

momentos de una conmocion profunda del pais, que se tradujo luego en una revolucion inevitable.

¿Es este el caso de hoy? ¿Hai algo parecido en las dos situaciones? ¿Está actualmente ajitada la República por un conflicto de poderes? ¿Se espera i quiere provocarse alguna conmocion que puede estallar en pocos dias, como ocurría en aquella época? ¿Hai una resistencia del Ministerio para abandonar sus bancos, prescindiendo de la voluntad de la mayoría del Congreso? ¿Hai un Ministerio rebelde a las manifestaciones adversas de esta Cámara? ¿Contra quién se va a esgrimir entonces esta arma dañina para el país? ¿Contra el Ministerio que se ha retirado decorosamente hace una hora?

Yo pregunto, apelando al patriotismo de mis honorables colegas, ¿es siempre una lei política esta lei de contribuciones? Nó, señor; no lo ha sido sino en señaladísimos casos, como los que he recordado, i en el primero de ellos la oposicion declinó i dejó que se aprobara la lei. I si estos son los precedentes parlamentarios dentro de nuestro propio país; si esta lei se ha discutido siempre, casi sin escepcion, con criterio administrativo, ¿por qué no podemos hacer hoy lo mismo? Cualquiera que sea el Gabinete de mañana, ¿no necesitará contribuciones para gobernar? ¿O se quiere usar este resorte como medio de imponer un Ministerio al Presidente de la República? Pero, si es así, los que tal cosa intentan, no pueden pedir la cooperacion de los que no piensan como ellos. Medios i arte tienen para demorar la discusion, i aun para resolver el aplazamiento de la lei de contribuciones; pero no pretendan que olvidando el reglamento i las convicciones, cooperemos todos al aplazamiento de hecho.

El señor Presidente debe poner en discusion jeneral la lei de contribuciones conjuntamente con las indicaciones hechas en la órden del dia.

¿Acaso mañana, tras una noche de reflexion se evite un conflicto injustificado bajo todos conceptos, que el Senado no debe buscar ni mucho menos provocar...

Si a diario apelamos a este recurso estremo, como ponemos en práctica los artículos del reglamento, dejaríamos de ser el Senado de la República para convertirnos en el comité de obreros i soldados rusos.

El señor Tocornal.—Desearia saber si estamos ya en la órden del dia. A veces se prorroga de hecho la hora de los incidentes por benevolencia de los señores Senadores. Deseo que se ponga el punto en claro. A mí

me parece que no se pasa a la órden del dia sin declaracion de la Mesa.

El señor Echenique.—Para alejar toda duda, reclamo de la hora i pido que se éntre a la órden del dia.

El señor Claro Solar.—¿Pero cómo se cuentan las horas en esta sesion? Se acordó que esta sesion fuera de seis a ocho, pero el hecho es que la anterior se prolongó hasta cerca de las siete.

El señor Walker Martínez.—Pero la division de las horas no se altera porque la sesion se abra con atraso. De hecho casi siempre la sesion se abre con retardo de media hora sin que los incidentes pasen a tomar el tiempo destinado a la órden del dia.

El señor Claro Solar.—Yo no me opongo a que se haga como pide el honorable Senador de Lináres. Si es necesario renovaré mi indicacion oportunamente.

El señor Charme (Presidente).—Terminados los incidentes.

Lei de contribuciones

El señor Charme (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, conjuntamente con la indicacion del señor Senador por Concepcion.

El señor Claro Solar.—Voi solo a decir unas pocas palabras respecto a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por O'Higgins. Ha dicho Su Señoría que la Constitucion dispone que las contribuciones se dicten todos los años...

El señor Aldunate.—En realidad, señor, la Constitucion no contiene esta exigencia.

El señor Claro Solar.—Me alegro de que estemos de acuerdo, pues habia entendido que Su Señoría pensaba que la lei debia ser anual, e iba a citar una autoridad en materia de derecho constitucional, la de don José Victorino Lastarria, para demostrarle que padecia un error.

En sesion de 9 de enero de 1850, con motivo de una indicacion hecha por un Diputado de la minoría para aplazar la lei de contribuciones por tres meses, se promovió un interesante debate, i el señor don Manuel Montt pronunció un discurso en el que sostuvo que la lei de contribuciones debia dictarse anualmente, lo mismo que la lei que fija las fuerzas de mar i tierra. Decia el señor Montt que puesto que la Constitucion habla de la lei de contribuciones i de la que fija la fuerza de mar i tierra conjuntamente, era lójico i natural que una i otra se dictaran anualmente; i

agregaba que este procedimiento era el mas conveniente, porque como segun la Constitucion, la lei de presupuestos debe dictarse anualmente, era natural que al discutirse los gastos se discutieran tambien los recursos necesarios para que esos gastos pudieran efectuarse, sin que se corriera el riesgo de recargar exesivamente a los contribuyentes con impuestos innecesarios para la satisfaccion de las necesidades del servicio público. En aquel entónces faltaban seis meses para que terminara el plazo de la lei de contribuciones en vijencia i sin embargo el señor Montt pedia que se entrara inmediatamente a discutir la nueva lei, agregando que la práctica anterior del Congreso era conforme con la opinion que sustentaba.

En la recordada sesion de enero de 1850, el señor Lastarria, con lójica irrefutable, manifestaba que la Constitucion no exijia una lei anual sino que fijaba el término de dieciocho meses como plazo máximo de la autorizacion para cobrar las contribuciones. Entre otras cosas, decia que la práctica invocada por el señor Montt no tenia base ni podia ser un antecedente bastante para decidir el voto de los Diputados; que los Diputados tenian que afrontar la situacion política existente i que no era posible que un Ministerio que conculcaba las libertades públicas les pidiera el despacho inmediato de la lei de contribuciones cuando ni siquiera estaba comprometido el interes fiscal, puesto que faltaban seis meses para que terminara la vijencia de la lei que autorizaba el cobro de las contribuciones,

Agregaba todavía el señor Lastarria, i llamo la atencion sobre este punto al honorable Senador por O'Higgins, que es tan sabido en historia:

«Pero permítaseme contestar esa práctica; i la contesto con documentos. La primera lei de contribuciones que aparece en el Boletin, es de 5 de setiembre de 1839. Se cumplian los dieciocho meses el 5 de marzo de 1841, i sin embargo trascurren 27 meses 24 dias hasta el 20 de diciembre de 1841, en cuya fecha está la otra lei promulgada, estableciendo las contribuciones por 18 meses mas. Despues siguen las demas leyes hasta la del último año: cualquiera puede ver por sus fechas que no ha habido práctica fija, porque entre la primera i la segunda pasan mas de dos años, i porque las siguientes, unas han sido dictadas siete meses, otras seis, otras cinco i otras cuatro meses antes de espirar el término de la que a la sazón estaba vijente.»

Así se estilaban las cosas en aquellos años, i no se conmovia el país porque no se autori-

zaba inmediatamente el cobro de las contribuciones.

El señor Aldunate.—¿Pero se cobraban las contribuciones?

El señor Claro Solar.—Sí, señor Senador; sin lei.

El señor Aldunate.—¿Encuentra recomendable el procedimiento o Su Señoría?

El señor Claro Solar.—Nó.

El señor Aldunate.—Estamos de acuerdo entónces.

El señor Claro Solar.—De ninguna manera encuentro recomendable el procedimiento, mucho ménos despues de la lei del 84 que reprodujo la disposicion constitucional, por cuanto establece en su artículo 1.º que el cobro de las contribuciones debe autorizarse por dieciocho meses. Pero ese no fué obstáculo, sin embargo, para que a raíz de dictada la lei del 84 se discutiera en el Senado la conveniencia de dictar una lei en virtud de la cual debería dictarse la de contribuciones seis meses ántes de que terminara la vijencia de la lei anterior. Idea sostenida nada ménos que por uno de los mas ilustres comentadores de nuestra Constitucion, el señor don Jerje Huneeus.

De manera que el plazo máximo por el cual puede autorizarse el cobro de las contribuciones es de dieciocho meses. Si se pudiera autorizar su cobro por un plazo mayor, es claro que los gobiernos que se sintieran apoyados en mayorías, aunque fueran momentáneas, tratarian de obtener la autorizacion por todo el tiempo que le quedara a la administracion i quien sabe si por mas, i en tal caso quedarían los contribuyentes privados de todos sus derechos.

Yo creo, i discúlpeme el honorable Senador por Santiago, por cuyas teorías constitucionales i por cuya opinion tengo tanto respeto, que verdaderamente lamento encontrarme en desacuerdo con Su Señoría; discúlpeme el honorable Senador que ha sido uno de los parlamentarios de mas nombra-día en nuestro Congreso, que se diga a Su Señoría que no ha interpretado bien a mi juicio los preceptos de nuestra Constitucion, al decirnos que la lei de contribuciones es una lei administrativa i, por lo tanto, debemos despojarla del aspecto de confianza al Ministerio que esa lei tiene en la administracion del Estado, para entrar simplemente a revisar las contribuciones, para ver si tiene defectos, o si hai alguna contribucion que no deba autorizarse. Nó; esta lei es la que esencialmente ha formado el parlamentarismo. Yo no necesito hacer historia en estos momentos, ni

me gusta repetir lo que todos saben; no me gustaria repetir que este derecho parlamentario ha nacido precisamente de la facultad que se ha reconocido a los pueblos o a los contribuyentes de autorizar el cobro de las contribuciones revisando los subsidios dados al Rei o al Estado. Esta práctica nació en la vieja Inglaterra para asegurar la libertad de los súbditos; i en un Gobierno republicano i representativo, como el nuestro, esa es la salvaguardia del Poder Legislativo.

No se nos diga, pues, que la lei de contribuciones es una lei administrativa.

Yo creo que así como en la Cámara de Diputados una Comision estudió este proyecto, aquí tambien ha debido revisarlo nuestra Comision de Hacienda, para que ésta vea si las leyes que en ella se citan están de acuerdo con las leyes vijentes, cuya autorizacion de cobro deba o nó incluirse en esta lei periódica.

Por eso, renovando la indicacion que habia insinuado en la primera hora de esta sesion, formulo indicacion para que este proyecto pase a la Comision de Hacienda, a fin de que ésta lo informe.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Senador por Aconcagua, conjuntamente con el proyecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Se puede poner en discusion esa indicacion?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Indudablemente.

El señor **Barros Errázuriz**.—El reglamento dispone que llegado el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones deberá ponerse en el primer lugar de la tabla, ¿cómo podria, entonces, enviarse a Comision ese proyecto?

El señor **Lazcano**.—Yo no hubiera querido tomar parte en esta discusion, principalmente por razones de salud, pero quiero hacerlo en esta cuestion reglamentaria.

En nuestro reglamento está incorporada una reforma, uno de esos acuerdos con carácter de permanente que ha aprobado el Senado, que dice que en cualquiera situacion del debate de un negocio, despues de haber dado cuenta de él, puede pedirse el trámite de comision i la Cámara puede aceptarlo; de manera que no hai para que discutir este punto reglamentario, que es claro como la luz del dia. La situacion antigua en que nos encontrábamos antes de la reforma, era la siguiente: estaba establecido que el Senado juzgara si mandaba o nó un proyecto a Comision, despues de discutirlo en jeneral o en la discusion jene-

ral misma. Esto pareció mui anticuado. Entonces el honorable señor Reyes propuso esta reforma, segun la cual queda establecido, como acabo de decirlo, que en cualquiera situacion del debate se podria pedir el trámite de Comision i la Cámara acordarlo.

He creido conveniente recordar este antecedente para que no se pierda el tiempo en discutir este punto, i para contribuir, por mi parte, a resguardar este Sancta Sanctorum, como decia el señor Sanador por Santiago, que se llama nuestro reglamento, donde están amparados todos nuestros derechos.

El señor **Walker Martínez**.—Estoi en perfecto acuerdo con el señor Senador que deja la palabra en la interpretacion que da a nuestro reglamento, en lo relativo al trámite de Comision.

Si la mayoría puede aplazar la discusion de un proyecto, mayor facultad tendrá para enviarlo a Comision.

Pero quiero aprovechar esta oportunidad para pedirle al honorable Senador por Aconcagua que no me combata suponiéndome ideas que no he emitido. Yo no he sostenido que la lei de contribuciones no tenga carácter político; lo que he dicho es que no se hace uso de este resorte con frecuencia, que solo se apela a él en casos de escepcion.

El señor **Varas**.—Desearia saber cuál es la tabla de la sesion de mañana.

El señor **Charme** (Presidente).—Marina mercante, señor Senador.

El señor **Varas**.—¿No debe primar sobre todo otro asunto el proyecto de contribuciones?

El señor **Charme** (Presidente).—La sesion de mañana es especial para el proyecto de marina mercante.

El señor **Aldunate**.—Quiero decir dos palabras con relacion a lo que ha dicho el honorable Senador por Aconcagua.

Como Presidente de la Comision de Hacienda, debó recordar que ella está incompleta desde el sensible fallecimiento del honorable señor Salinas.

Por otra parte, no creo necesario el trámite de Comision para la lei de contribuciones, pues puede discutirse aquí perfectamente a medida que se vayan leyendo los rubros de las distintas contribuciones.

Lo único que podria estudiar la Comision es lo que se refiere a las leyes que se citan, ver si están completas i bien hechas las referencias, i este trabajo lo tiene hecho el honorable señor Senador de Aconcagua; de modo que si Su Señoría lo presenta al Senado, es inútil la Comision.

El señor **Claro Solar**.—Yo tengo la mejor buena voluntad, señor Senador.

El señor **Tocornal**.—Se acaba de comunicar a la Cámara que la Comisión de Hacienda está incompleta. Cuando pedí al honorable señor Senador de O'Higgins que citara a esa Comisión, no me dijo que estuviera incompleta; al contrario, me manifestó que iba a citar a sus miembros.

El señor **Aldunate**.—Al avisar al Secretario de la Comisión de Hacienda que citara a sus miembros, me hizo notar la circunstancia de encontrarse incompleta.

El señor **Tocornal**.—Creo que la única manera de salvar la dificultad, es proceder a nombrar al miembro que debe suceder al señor Salinas; pero esto no puede hacerse en la presente sesión.

El señor **Charme** (Presidente).— Puede nombrarse el miembro de esa Comisión en la primera hora de la sesión de mañana.

El señor **Aldunate**.—Considero innecesario nombrar el reemplazante, por ahora, pues como he dicho, la discusión puede hacerse aquí sin oír a la Comisión.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es curioso lo que pasa. El honorable señor Senador de O'Higgins, de ordinario tan tranquilo, está poseído en estos momentos de una efervescencia verdaderamente infantil.

El señor **Aldunate**.—En cambio, Su Señoría está animado de una efervescencia obstructiva.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo que el criterio del honorable señor Senador de O'Higgins está hoy ofuscado. Yo no he desplegado mis labios; no he hablado en todo el día, i, sin embargo, Su Señoría me dice que estoy usando una efervescencia obstructiva. El honorable señor Senador de O'Higgins, con la tolerancia con que le escuchamos, ha hablado como treinta veces en esta sesión, en vez de las tres veces que le permite el reglamento.

Señor Presidente, hace pocos momentos, un honorable Senador decía que estimaba que los criterios andaban hoy perturbados; pero esto no sucede ciertamente en estos bancos de la alianza liberal, sino en aquellos bancos donde se sientan hombres de ordinario tan tranquilos como el honorable Senador de O'Higgins.

Por mi parte juzgo los acontecimientos como simple espectador, porque los que presenciemos no estamos en el proscenio ni en las bambalinas, estamos simplemente en platea i no sabemos a lo que obedecen los movimientos de la escena. Como espectador sé que

Su Señoría ha tenido una tendencia i la mayoría de su partido otra, i que la crisis sobre esta situación, sobre estas orientaciones, sobre estas brisas liberales que en otro tiempo se levantaron en el extremo sur de la República i que ahora azotan las ventanas de la Moneda...

El señor **Montenegro**.—Su Señoría sabe por experiencia personal que las brisas liberales cambian.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—I por eso mismo sé que estas brisas a veces producen enfermedades, i levantan hoy, agitaciones como las que en otro tiempo se levantaron en la zona austral del país, en el partido conservador, i de ahí el acaloramiento del honorable Senador por O'Higgins que habitualmente es tan tranquilo.

Como esta discusión sería dar gusto al honorable Senador por O'Higgins para que el proyecto no pase a Comisión, dejó la palabra.

El señor **Feliú**.—Voi a referirme en pocas palabras, a lo que ha dicho el señor Senador por Aconcagua.

Parece que Su Señoría no se encontraba presente cuando hice la proposición de aplazamiento, en que pedía no un aplazamiento en absoluto, sino que se aplazara la discusión hasta la próxima semana, con el objeto de que en las sesiones ordinarias con toda calma discutamos el proyecto, en la esperanza que para entonces habrá sido solucionada la crisis ministerial. De manera que no fué, como parece entenderlo algún señor Senador, un aplazamiento absoluto el que he solicitado, i la discusión que hemos tenido está probando que yo estaba en la razón al pedir ese aplazamiento, porque si se hubiera aplazado la discusión de la ley de contribuciones hasta la semana próxima, no habríamos perdido el tiempo en discutir sobre si tal artículo reglamentario dice esto o aquello, sobre si se puede o nó votar la indicación formulada por el que habla. Mientras tanto, si se hubiera aprobado la idea que propuse, habríamos quedado todos conformes. Lo que yo he querido evitar es que en la organización del nuevo Ministerio se llevara el capricho hasta hacer un simple cambio de nombres, que a mi juicio no conduciría a nada, pues continuaríamos en la misma forma en que hemos estado hasta ahora.

Esto es lo que he querido explicar a fin de que no se atribuyera a mis palabras un alcance que no han tenido.

El señor **Claro Solar**.—Realmente, por no haber tenido conocimiento cabal de la indi-

cacion formulada por el honorable Senador por Concepcion, habia entendido que el aplazamiento de la lei de contribuciones que Su Señoría pedia tenia un carácter jeneral, i a eso obedecieron las observaciones que me permití formular.

Creo que el propósito que persigue el honorable Senador por Concepcion se obtiene enviando el proyecto a Comision, a fin de que el informe que ésta nos presente nos permita despachar la lei en forma que no tenga los vacíos i deficiencias que tiene el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Como no quiero asumir la responsabilidad de la demora que el envio de esta lei a Comision puede producir en su despacho, presento la renuncia del cargo de miembro de la Comision de Hacienda. Creo que la política ofusca al honorable Senador por Aconcagua i que el envio a Comision de este proyecto puede tener mal resultado.

El señor **Claro Solar**.—En todo caso, la renuncia de Su Señoría no puede tratarse en la sesion de hoy. Por lo demas, creo que Su Señoría no habrá de insistir en privar a la Comision de Hacienda de su valioso concurso.

El señor **Aldunate**.—Mi renuncia tiene el carácter de indeclinable, pues no quiero tener responsabilidad la que menor en el retardo del despacho de esta lei.

El señor **Charne** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion previa formulada por el honorable Senador por Aconcagua para enviar el proyecto a Comision.

El señor **Echenique**.—Pido votacion nominal.

Recojida la votacion, resultaron quince votos por la afirmativa i once por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Presidente i vice-Presidente.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alessandri Arturo	Búrgos
Alessandri José P.	Claro
Bruna	Escobar

Feliú	Tocornal
García de la Huerta	Valdes Valdes
Gatica	Valderrama
Lazcano	Yáñez
Reyes	

I por la negativa los señores:

Aldunate	Ovalle
Barros	Urrutia
Correa	Urrejola
Echenique	Varas
Montenegro	Walker Martínez
Ochagavía	

Durante la votacion:

El señor **Búrgos**.—Voto que sí, en la esperanza de que mui luego se habrá de producir un acuerdo que nos permita despachar esta lei. Prefiero la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, porque la del honorable Senador por Concepcion habria retardado la promulgacion de la lei de contribuciones quién sabe cuánto tiempo.

El señor **Reyes**.—Voto que sí, porque las leyes de contribuciones son casi iguales todos los años, de manera que la Comision puede despachar su informe en veinticuatro horas, i creo que estamos poniéndonos dificultades verdaderamente quiméricas.

El señor **Varas**.—Votó que nó, i voi a dar un breve fundamento de mi voto. No creo que la alianza liberal necesite retardar el despacho de la lei de contribuciones para imponer los rumbos políticos que debe tener el nuevo Ministerio, ya que cualquiera que él fuera, la alianza tendria en su mano el recurso que empleó con el Ministerio Balmaceda-Su-bercaseaux, de señalarle la puerta en el momento que entraba a esta Sala.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Mui buen camino es ese tambien; me gusta mucho.

El señor **Walker Martínez**.— Nó; porque con ménos franqueza, importa esta indicacion lo mismo que la de aplazamiento del honorable Senador por Concepcion.

El señor **Charne** (Presidente).— Queda aprobada la indicacion.

Sé levanta la sesion.

Se levantó la sesion.